



Avenida 13 N° 821/29 – B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2225 | Fax: +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel.+54 11 4371-9531 | Fax: +54 11 4374-1508  
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

## CONVENIO

Entre el Colegio de la Abogacía de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Rosario Sánchez, en adelante “el Colegio” por una parte; y la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de La Plata (Colegio Español del Prado), con domicilio social en calle 9 n° 175 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el Alfredo Martín Mendoza Peña, en su carácter de Presidente de la institución, con Documento Nacional de Identidad N° 26.578.637, en adelante denominado “La Institución” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “La Institución” titular del establecimiento educativo “COLEGIO ESPAÑOL DEL PRADO” ubicado en calle 419 (Arana) entre 21 a y 21 de la Localidad de Villa Elisa, La Plata, se compromete a realizar a los profesionales con matrícula al día del Colegio de la Abogacía de La Plata y al personal en relación de dependencia con el mismo: un descuento equivalente al diez (10 %) sobre el valor de los aranceles mensuales (excluida la matrícula anual), para aquellos que ingresen a los establecimientos educativos pertenecientes a “La Institución” a partir del ciclo lectivo 2023.

**SEGUNDA:** Los y las profesionales, para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera, deberán acreditar ante los y las responsables de “La Institución” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y su comprobante de pago de matrícula; en el caso de los y las empleados/as, su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

**TERCERA:** “El Colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de la página web oficial, las redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.

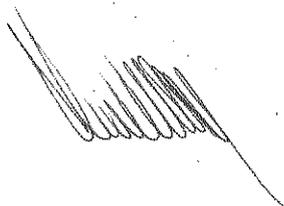
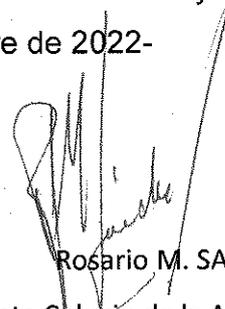
**CUARTA:** La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente convenio sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiéndose notificar fehacientemente tal decisión, en un plazo no menor a sesenta (60) días.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 16 días del mes de noviembre de 2022-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, wavy lines that form a stylized, somewhat abstract shape.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosario M. Sanchez', written in a cursive style with a long, sweeping tail.

Rosario M. SANCHEZ

Presidenta Colegio de la Abogacía La Plata